6.39 Declaración Jurada N° 1891

Formulario N° 1891

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1891

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores cuando el SII lo requiera en cada caso, informando las operaciones de compras y ventas de acciones de S.A., y demás títulos, efectuadas por cuentas de sus clientes no acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

   A fin de prevenir problemas en la presentación de la información, al momento de entregarla el interesado deberá exhibir la cédula original de RUT del declarante; copia de ella o fotocopia legalizada. Si no se presenta este documento, la información no será recepcionada por el Servicio.

   Asimismo, deberá presentar la notificación con la cual el Servicio solicitó la información, acompañada de una fotocopia de ésta, la cual será retirada por el SII.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (CORREDOR DE BOLSA, AGENTE DE VALORES, CASAS DE CAMBIO Y OTRAS ENTIDADES INTERMEDIARIAS)

   En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (INVERSIONISTA)

   Columna "Tipo de Documento": Debe indicarse el tipo de documento según la siguiente clasificación:

   F : Factura
   C : Nota de Crédito
   D : Nota de Débito
   O : Otro (No Debe Considerar Documentos Nulos)

   Columna "Número de Documento": Debe indicar el número del documento descrito anteriormente.

   Columna "Fecha del Documento": Debe indicar la fecha del documento descrito anteriormente.

   Columna "RUT del Operante (Comprador o Vendedor)": Debe indicar el RUT del operante de la transacción, ya sea vendedor o comprador.

   Columna "Monto Total":

   - Columna "Compras": Registrar el monto total de las operaciones de compras de acciones de S.A. y demás títulos efectuadas por cuentas de sus clientes no acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

   - Columna "Ventas": Registrar el monto total de las operaciones de ventas de acciones de S.A. y demás títulos efectuadas por cuentas de sus clientes no acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

   Columna "Tipo de Transacción": Se debe indicar cuál es el tipo de transacción según la siguiente clasificación:

   0 : Comisiones
   1 : Acciones
   2 : Dólares
   3 : Oro
   4 : Otras Operaciones de Futuro
   5 : Opciones
   6 : Documentos de Renta Fija
   9 : Otros Instrumentos de Inversión
   99 : Otros que No Sean Instrumentos de Inversión

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

   Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

   El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

6. El retardo u omisión de esta información, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.

6.40 Declaración Jurada N° 1892

Formulario N° 1892

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1892

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, informando las inversiones efectuadas por los partícipes en dichos fondos y el mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas invertidas en tales fondos, no acogidos a las normas de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, respecto de cuotas adquiridas hasta el 19.04.2001; todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5 del año 2002.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS)

   Se deberá indicar el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (PARTÍCIPE O APORTANTE)

   Columna "RUT Inversionista": Se debe registrar el RUT del partícipe del cual se informa el mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos.

   Columna "Monto Nominal Inversión": Se debe anotar el valor de adquisición de las cuotas actualizadas hasta la fecha en que se rescatan, valor que se determina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la materia y Circular N° 1 de 1989 del SII.

   Columna "Monto Nominal Rescate": Se debe registrar el valor que tenían las cuotas en el momento del rescate, valor que se determina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la materia y Circular N° 1 de 1989 del SII.

   Columna "Mayor o Menor Valor Actualizado": Se debe anotar en estas columnas la diferencia que resulte de restar a la cantidad de "Monto Nominal Rescate", la cantidad de "Monto Nominal Inversión". Si el resultado obtenido fuera positivo, debe registrarse como "Mayor Valor". En caso contrario, dicho resultado se registra como "Menor Valor".

   Columna "Porcentaje Accionario del Activo del Fondo Mutuo": Se debe anotar el porcentaje accionario del activo del Fondo Mutuo de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la materia y Circulares N° 1 de 1989 y 56 de 1993 del SII.

   Columna "Número de Certificado": Deberá registrarse el número o folio del Certificado emitido por la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos al partícipe o aportante, informando el mayor o